

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 195/16.-

Rawson (Chubut), 24 de octubre del 2016.-

VISTO: La Actuación N° 1.610/2015 caratulada: “TRIBUNAL DE CUENTAS – S/ Auditoría de Obras s/ subsidios otorgados – Obra Refacción y Construcción del templo – Puerto Madryn”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 292/16, la Fiscalía N° 1 da cuenta que la Iglesia Evangélica Pentecostal Voz a las Naciones CUIT: 30-70890983-8 posee un monto observado de \$181.048,60 (pesos ciento ochenta y un mil cuarenta y ocho con sesenta centavos), y un saldo pendiente de rendición de \$4.790,82 (pesos cuatro mil setecientos noventa con ochenta y dos centavos) correspondiente al Convenio de Infraestructura tramitado mediante Expediente N° 3006/14 EC por \$325.000,00 para la refacción y construcción del templo 1° etapa.

Que según Informe N° 12/16 del Asesor Técnico la Iglesia no cuenta con los planos del proyecto aprobado por no poseer el título de propiedad del terreno.

Que por Acuerdos Nro. 408/00 TC se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas;

Que de Acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resulta responsable de la rendición el Presidente de la Iglesia, Sr. Claudio Amador Muñoz Silva DNI: 92.780.141, con domicilio en la calle José María Rey 745 de la ciudad de Puerto Madryn, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de Iglesia Evangélica Pentecostal Voz a las Naciones CUIT: 30-70890983-8, Presidente Sr. Claudio Amador Muñoz Silva DNI: 92.780.141, con domicilio en calle José María Rey 745 de la ciudad de Puerto Madryn, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al monto observado de \$181.048,60 (pesos ciento ochenta y un mil cuarenta y ocho con sesenta centavos), y un saldo pendiente de rendición de \$4.790,82 (pesos cuatro mil setecientos noventa con ochenta y dos centavos); y final de obra correspondiente al Convenio de Infraestructura tramitado mediante Expediente N° 3006/14 EC por \$325.000,00 para la refacción y construcción del templo 1° etapa; y presentar los planos aprobados y acreditar la titularidad del terreno, dentro del término de quince (15) días.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

